

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

98

MADRID NÚMERO 3

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Lucas Rebenaque, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 352 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamed Habibi, don Rachid Allouche, don Sellam Douiach, don Ezzaroili Bouzekri, don Abdelkhalek Habibi y don Abdelaziz Habibi, contra la empresa “Estructuras Sanser, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la resolución siguiente:

En nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 210 de 2010

En Madrid, a 11 de mayo de 2010.

Fallo

Procede estimar la demanda presentada por los actores don Mohamed Habibi, don Rachid Allouche, don Sellam Douiach, don Ezzaroili Bouzekri, don Abdelkhalek Habibi y don Abdelaziz Habibi, contra la empresa demandada “Estructuras Sanser, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre despido, declarar la improcedencia del despido y extinguir la relación laboral de acuerdo con lo establecido en el artículo 284 de la Ley de Procedimiento Laboral, condenando a la empresa demandada a que abone a los trabajadores la indemnización que se especifica para cada uno: 7.581,08 euros para don Mohamed Habibi, 8.496,79 euros para don Rachid Allouche, 11.643,10 euros para don Sellam Douiach, 7.363,31 euros para don Ezzaroili Bouzekri, 6.459,84 euros para don Abdelkhalek Habibi, y 14.478,39 euros para don Abdelaziz Habibi, más los salarios de tramitación dejados de percibir desde el día del despido (17 de febrero de 2009) hasta la fecha de esta sentencia, a razón de 43,92 euros/día para don Mohamed Habibi, 45,32 euros/día para don Rachid Allouche, 47,78 euros/día para don Sellam Douiach, 43,52 euros/día para don Ezzaroili Bouzekri, 43,92 euros/día para don Abdelkhalek Habibi y 48,59 euros/día para don Abdelaziz Habibi.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/000352/10, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estructuras Sanser, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.114/10)